



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 MAYO 2010**

10/05/014/2004

ASUNTO 0270

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar la contratación del Licenciado Fernando Grasso para el desempeño de funciones como Administrador de Zona Franca Nueva Palmira dependiente del Área Zonas Francas de la mencionada Dirección General, bajo el régimen de Contratación a Término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar el contrato de trabajo a término autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar la contratación que se propone teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la contratación, en el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos

AS/RH

Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

Nombre	C.I.	Nivel	Categoría	Monto
Fernando Grasso Rezk	3.140.945-7	I	Profesional	\$ 53.708.-

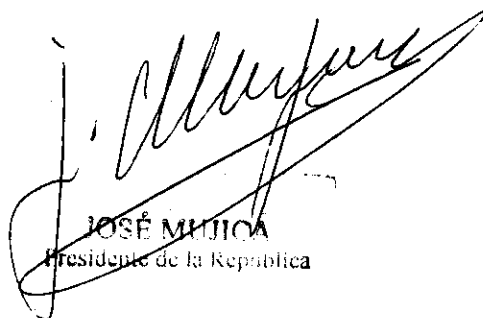
2º) La referida contratación tendrá una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de la retribución nominal es de \$ 53.708 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil setecientos ocho) a valores 1º de enero de 2010 y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA), de acuerdo a lo establecido por el art. 2º de la Ley Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

3º) La presente renovación será hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley Nº 17.556 y artículo 18 de la Ley Nº 17.930 y artículo 90 de la Ley Nº 18.046.-

5º) Una vez suscrita la renovación del contrato de trabajo a término, deberá inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República